

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	12
	Por seis meses..	22
Ultramar.....	Por tres meses..	20
Extranjero.....	Por tres meses..	20

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realización.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realice el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	8.425.573'22
Recolectado en el pueblo y Colegio de niñas de San Agustín (provincia de Madrid) según relación que se acompaña.....	19'71
Sr. Conde de Villagonzalo, Embajador de San Petersburgo.....	10.000
Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Talavera de la Reina, núm. 50, por un día de haber, según relación adjunta.....	190'04
Importe de lo recaudado por el Círculo Filatélico Matritense en las subastas de sellos celebradas en los días 26 y 27 del corriente...	2.287'35
Un día de haber de los operarios del Matadero público de esta villa.....	306
El Tesoro público, por la colonia española del Río de la Plata (1.000.000 de francos al cambio de 82'25 por 100).....	1.822.500
El mismo Tesoro público, por entregas en la Delegación de España en París (libras esterlinas 19.719—19—6).....	900.000
Total.....	11.160.876'32

(Se continuará.)

Recolectado en el pueblo y Colegio de San Agustín, provincia de Madrid, para la suscripción nacional.

	PESETAS
Las Srtas. Antonia Tanarro, Patricia Tanarro, Julia Martín, Adela Parra, Victoriana Parra, Obdulia Frutos y Dolores Rodríguez.....	10'10
Los Profesores D. Pablo Carreño, Doña María Loreto Deprit, y los niños y niñas de sus respectivas Escuelas.....	9'61
Total.....	19'71

Relación nominal de los Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Talavera de la Reina, número 50, con expresión de la cantidad con que cada uno contribuye á la suscripción nacional, según Real orden circular de 29 de Abril último (D. O., núm. 94).

	PESETAS
Coronel, D. Carlos De Combes y de la Llave.....	18'49
Teniente Coronel, D. Ramón González Pacheco.....	14'79
Comandante, D. Miguel Velasco Pascual.....	12'33
Otro, D. Antolín Melcón Cienfuegos.....	12'33
Capitán, D. Julián Martínez de Tejada.....	7'40
Otro, D. Fermín de la Cruz Seco.....	7'40
Otro, D. Vicente Jiménez Rodríguez.....	7'40

Agregados de la escala activa.

Coronel, D. Antonio Cuevas Flores.....	14'79
Capitán, D. Mariano Pérez Mendiola Zamora.....	7'40

Agregados de la escala de reserva.

Teniente Coronel, D. Tomás Campos Ordovás.....	11'83
Comandante, D. Nicolás Vázquez López.....	9'86

	PESETAS
Comandante, D. José Aparicio del Cerro.....	9'86
Otro, D. Rosendo Serrano Jiménez.....	9'86
Capitán, D. José Gómez Agüero.....	5'91
Primer Teniente, D. Mariano Pérez Roldán.....	4'43
Otro, D. Vicente Mateo Galán.....	5'54
Otro, D. Domingo Jiménez Paredes.....	4'43
Otro, D. Luis Muñoz Espejel.....	4'43
Otro, D. Antonio López Cedenilla.....	4'43
Otro, D. Félix Sánchez González.....	4'43
Otro, D. José García Escribano.....	4'43
Otro, D. Alberto Bueno Sánchez.....	4'43
Segundo, Teniente D. José Ortega Gubert.....	3'84
Total.....	190'04

Collège de la Société Française de Madrid (C. San Miguel, 3).

	PESETAS
Alvarez, Manuel.....	25
Süss, Marcel.....	5
Calvo Martín, Antonio.....	1
Vic, Urbain.....	1
Vic, Jean.....	1
Hugens, Adrien.....	1
García, Ernesto.....	2
Pérez, Saturnino.....	2
Grande, Antonio.....	5
Hidalgo, José.....	0'25
Riviere, Antonin.....	10
Delvaille, André.....	5
Nedjib, Alexandre.....	5
Plaza, Luciano.....	5
Caro, Federico, y Caro, Juan.....	5
Borrego, Eduardo.....	2
Dario, Diaz.....	5
Mahon, Henri.....	5
De Filiquier, Emile.....	5
De Filiquier, Joseph.....	5
Vergara, Luis.....	2
Pérez, Alfredo.....	15
Pérez, Gonzalo.....	15
Lope, Rodríguez.....	1
Spalla, Jules.....	1
Mac Veigh, Robert.....	2
Dussailaut, Manuel.....	0'50
Vieyres, Adoiphe.....	1
Chabardés, Henri.....	5
Mausberger, Robert et César.....	5
Pereda, Alfredo.....	1
Ibáñez Mira, Vicente.....	5
Rosswag, Marcel.....	2
Andonard, Etienne.....	1
Lacasa, Miguel.....	50
Lacasa, Emilio.....	50
Lacasa, Fernando.....	50
Lacasa, Antonio.....	2
Iglesias, Manuel.....	5
Suárez de Angulo, Francisco.....	5
Suárez de Angulo, Jorge.....	1
Gonzalo, Florentino.....	1
Bugat, Alfred.....	1
Manfredi, Leopoldo.....	5
Manfredi, Francisco.....	5
Lyon, Henri.....	2
González, Carlos.....	1
Oliva, Fernando.....	2
Díaz Otero, Rogelio.....	5
Díaz Otero, Alberto.....	5
Fora, Roger.....	5
Móses, Maxime.....	5
Martínez, Victoriano.....	5
Pérez, Eduardo.....	2
Noriega, Vicente.....	1
Boisliveau, Emile.....	5
Verger, Louis.....	3
Blas Gómez, Sáez.....	3
Aramburu.....	2
Thomas, Jules.....	5
Iglesia, Juan.....	5
Cazeneuve, Christophe.....	1
Lacroix, Aniceto.....	5
Léclere, Edonard.....	2
Salas, Antonio.....	2
Monillaud Camille.....	2
Ruiz, Luis.....	2
Santiago de Miguel.....	2
Blanco, Julián.....	2

	PESETAS
Bourdelaude, Richard.....	1
De Montaud, Gustave.....	5
De Montaud, Albert.....	5
De Montaud, Raoul.....	5
Sanz, Santiago.....	2'50
Guinea, Pablo, et Guinea, Carlos.....	5
García, Enrique Caballero.....	2
Suárez Inclán, Antonio.....	5
Suárez Inclán, Estanislao.....	5
Robles, Fernando.....	2
Luque, José.....	1
García, Fernando.....	5
Fano, Louis.....	1
Cervantes, Juan.....	10
Villaverde, Louis.....	5
Villaverde César.....	5
Dávila, Roberto.....	1
Nardín, Joseph.....	4
Torres, Felipe.....	2
Nespral, José.....	1
Linazasoro, Ignacio.....	10
Terol, Eugenio.....	5
Terol, Luis.....	5
Ruiz, Rafael, et Ruiz, Ricardo.....	1
Vic, Louis; Vic, Amédei, et Vic, León.....	2
Soldati, Jean.....	2
Peón, Rafael.....	3
Quirós, Fernando.....	5
Casanovas, Pedro.....	2
Maurer, Henri.....	2
Schüffelmann, Henri.....	0'50
García, Jerónimo.....	1'50
Bueno, Salvador.....	1
Minguez, Francisco.....	5
Trelles, José.....	5
Leberon Joseph.....	5
Stabel, Adolphe.....	5
Stabel, Ivar.....	3
Stabel, Leif.....	2
Los miembros du Conseil d'administration de la Société française de bienfaisance, d'assistance mutuelle et d'enseignement et le personnel enseignant du Collège.....	168
Total.....	590'25

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883 y Real orden de 29 de Abril de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de Ollauri, provincia de Logroño, para la construcción de un edificio destinado á Escuela, la subvención de 27.334 pesetas con 55 céntimos, ó sea el 75 por 100 del presupuesto total de las obras, abonándose por partes iguales con cargo á los presupuestos de 1898-99 y 1899 á 1900.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
German Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;
Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valencia á D. Carlos Dupuy de Lome; quedando satisfecho.

cha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.
Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José Vidal;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por edad, y con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Enrique Puig Samper y Guajardo Fajardo, Secretario cesante del Gobierno civil de Pangasinán (Filipinas), concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Vicente Romero Girón.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por algunos Ayuntamientos interesados en la conservación de los Juzgados de primera instancia é instrucción restablecidos en virtud de la ley de 20 de Agosto de 1896;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien prorrogar hasta el día 15 inclusive de Junio próximo el término dentro del cual los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales deben ingresar en el Tesoro el importe íntegro de las obligaciones por personal y material de los respectivos Juzgados para el año económico de 1898-99, según lo prevenido en la Real orden de 21 de Agosto del propio año 1896, recordada por la de 29 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las Comisiones mixtas de reclutamiento remitirán con la mayor urgencia á los Capitanes generales respectivos relación nominal de los soldados que sirvan en filas en los distritos de Ultramar y de la Península y sean hermanos de reclutas que no hayan podido justificar la excepción del caso 10 del art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento, por no haberse recibido la certificación de existencia.

2.º En dichas relaciones se expresará el nombre del soldado, reemplazo á que pertenece, pueblo en que fué alistado, fecha de su embarco, cupo en que sirve, y si procede del cupo de Ultramar ó del de la Península, consignando en este último caso el Cuerpo en que sirvió.

3.º Los Capitanes generales remitirán á este Ministerio, antes del día 13 del próximo mes de Junio, relación que comprenda los datos mencionados de los individuos residentes en Ultramar, reclamando directamente de los Generales en Jefe de las regiones de la Península las certificaciones de existencia de los individuos que sirvan en Cuerpos de guarnición en las mismas, remitiendo á la mayor brevedad dichos documentos á las Comisiones mixtas que los reclamaron.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo dedicar á este servicio la mayor actividad, con el fin de evitar perjuicios de consideración al Estado, al Ejército y á los particulares. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1898.

CORREA

Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitida á informe del Real Consejo de Sanidad la instancia elevada á este Centro por los propietarios del balneario denominado El Vichy Catalán, de esa provincia, en solicitud de que la temporada oficial para el mismo se señale desde 1.º de Mayo á 15 de Octubre, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo, por unanimidad, el dictamen de su Comisión de baños, que á continuación se inserta.

«La Comisión se ha hecho cargo de la instancia formulada por los propietarios del establecimiento de aguas minero medicinales, denominado Vichy Catalán en Caldas de Malabella (Gerona), en solicitud de que se amplíe la temporada oficial fijada á dicho balneario.

Alegan que la actual temporada, que empieza en 15 de Mayo y termina en igual día de Octubre, es insuficiente para que algunos enfermos utilicen durante la misma dos veces las aguas, y además impide, sin razón fundada, que muchos concurren al establecimiento en fines de Octubre, única época en que se lo permiten sus ocupaciones.

Por lo expuesto piden que se amplíe la temporada fijando su principio en el día 1.º de Mayo y su término en el 30 de Octubre.

El Médico Director del establecimiento D. José Gelabert informa favorablemente, ratificando las manifestaciones expuestas, y haciendo constar además que el clima es muy benigno durante todo el mes de Octubre, que la temporada oficial, cuya ampliación se pide, viene ya rigiendo hace más de cinco años, habiéndose acreditado durante el quinquenio la conveniencia de la ampliación.

En el informe se consigna también la concurrencia al balneario en las temporadas de 1893 á 1897.

La Comisión no encuentra inconveniente en que se acceda á la solicitud de los propietarios del establecimiento Vichy Catalán, fijándose la temporada para el uso de las aguas del mismo en el periodo de 1.º de Mayo á 30 de Octubre de cada año.

La conformidad entre las manifestaciones hechas en su instancia por los propietarios en apoyo de la solicitud y las del Médico Director en su informe; el dato que este invoca respecto á las condiciones climatológicas favorables de la localidad durante todo el mes de Octubre, y sobre todo la circunstancia de ser la ampliación de la temporada oficial del balneario conveniente para el público, puesto que, dada la bondad del clima, le permite utilizar durante más tiempo las aguas, pudiendo escoger para tomarlas la época que considere más adecuada á sus deseos, son razones bastantes para informar favorablemente la solicitud relacionada.

Debe, sin embargo, hacer constar la Comisión, para evitar dudas, que la ampliación sólo se podía acordar, si así se estima, respecto á la temporada oficial del establecimiento Vichy Catalán, continuando para Caldas de Malabella la que hoy tiene señalada, dado que los propietarios de este establecimiento nada han solicitado, y que el informe del Médico Director sólo se refiere al Vichy Catalán, en cuyo balneario habrá de presentarse dicho Médico, como determinan los artículos 36 y 57 del reglamento, seis días antes del en que se empiece la temporada.»

Y de conformidad con el mismo, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que se acceda á lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento el del interesado y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de la provincia de Gerona.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmos. Sres.: De conformidad con el apartado 2.º del art. 2.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897, el día 15 de Junio próximo debe verificarse por el Banco Hispano Colonial, en Barcelona, el cuarto sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B;

En su vista, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, con arreglo al cuadro estampado al dorso de los títulos, se amorticen en dicho acto 200 obligaciones, encantarándose al efecto 1.495 bolas, representativas de las 149.500 en circulación, ya deducidas las 500 amortizadas anteriormente, y extrayéndose dos bolas que determinarán las 200 obligaciones que deben recogerse en 1.º de Agosto del corriente año.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1898.

ROMERO GIRÓN

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.

Establecidas las defensas submarinas de esta ría, queda prohibida la entrada en ella para toda clase de buques durante la noche.

Para verificar la entrada de día los buques que lo deseen, con la bandera de práctico izada, se aguantarán á una milla de distancia de la línea que determina la enfilación de la Muela del Segao y Punta Barbeira.

En caso de que el mal tiempo ó cualquier otra circunstancia dificultase esta maniobra ó la salida del Práctico, los buques podrán seguir para dentro del puerto con la velocidad moderada cuando el vigía del Segao ize una bandera azul.

Ferrol 28 de Abril de 1898.—Alejandro Arias Salgado.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.*

Madrid 8 de Mayo de 1898.—Es copia.—El Jefe de E. M. G., P. E., Antonio Terry. —1

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 115—25 DE MAYO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Sustitución de la boya de campana del arrecife Staniford por una boya de asta, en el puerto de Portland (Maine).

(Avis aux Navigateurs. núm. 91/603. Paris, 1898.)

Núm. 718, 1898.—La boya de campana del arrecife Staniford (Stanford), que en tiempos de niebla, en verano, era accionada eléctricamente desde el faro del rompeolas de Portland, ha sido suprimida y reemplazada por una boya de asta, colocada por todo el año.

La campana de niebla establecida en el faro del rompeolas, que funcionaba durante el invierno solamente, da desde ahora durante todo el año, en tiempos de niebla, una campanada cada 15 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 120.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas (Inglaterra).

Cambio de color y de lugar de la boya del depósito de lastre, en la bahía de Tees.

(Notice to Mariners, núm. 206. Londres, 1898.)

Núm. 719, 1898.—Según aviso de la Trinity House, con fecha 5 de Abril de 1898, la boya cónica del lastre, en la bahía de Tees, que era roja, ha sido pintada á fajas verticales verdes y amarillas, y trasladada á 1,2 milla al N. E. de la situa-

ción que ocupaba, estando situada ahora á 4,4 millas al N. 50° E. del faro de South Gare.

Situación aproximada: 54° 41' 40" N. por 5° 10' 0" E.

Carta núm. 239 de la sección II.

MAR DE IRLANDA

Irlanda.

Colocación de una boya luminosa en el Belfast Lough y cambio en proyecto de luces en la isla West Twin.

(Notice to Mariners, núm. 205. Londres, 1898.)

Núm. 720, 1898.—Desde el 5 de Abril de 1898 la boya (esférica, roja y blanca) que estaba fondeada en la costa E. del canal Victoria, en el Belfast Lough, á 2 2/3 cables en el N. 35° E. del extremo E. de la isla East Twin, presenta una luz blanca, de eclipses.

Situación aproximada: 54° 37' 35" N. por 0° 19' 8" E.

Hacia el 1.º de Mayo de 1898 se han encendido cuatro luces fijas, blancas, distantes una de otra 180°, en la isla West Twin.

Cuaderno de faros núm. 4, páginas 136 y 138.

Carta núm. 233 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Extinción temporal de una luz del malecón del Zuiden (Nuevo-Mosa).

(Avis aux Navigateurs, núm. 89/585. Paris, 1898.)

Núm. 721, 1898.—La luz de destellos blancos encendida en el tercer Duque de Alba del malecón del Zuiden, en el Nuevo-Mosa (Avisos números 8/51 de 1898 y 242/1.609 de 1897), ha sido apagada temporalmente á causa de reparaciones en el Duque de Alba.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 44.

Carta núm. 44 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Sicilia (Costa N.)

Restablecimiento en proyecto de la luz del cabo Poloro (Estrecho de Mesina).

(Aviso ai Naviganti, núm. 293. Génova, 1898.)

Núm. 722, 1898.—En el mes de Julio de 1898 se encenderá en el antiguo faro del cabo Poloro una luz de un destello

blanco cada 5 segundas, visible á 19 millas. La duración del destello será de 1/10 de segundo.

Se darán á su tiempo los detalles complementarios.

En la misma fecha, la luz provisional que presta servicio actualmente, se apagará.

Situación aproximada: 38° 16' 5" N. por 21° 51' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1897, pág. 84.

Carta núm. 122 A. de la sección III.

OCEANO ÍNDICO

Madagascar (Costa N. W.)

Desaparición de boyas en las cercanías de Majunga.

(Avis aux Navigateurs, núm. 91/604. Paris, 1898.)

Núm. 723, 1898.—El vapor correo Pei-ho, de la Compañía de las Mensajerías marítimas, ha confirmado en Diciembre de 1897 la desaparición de las dos boyas de la pasa de Ampajony y de las tres boyas siguientes: la del banco Narcissus, en la costa E. del canal del N. E.; la del banco del Cavalier, en la costa W. del mismo canal, y la que señalaba la costa S. del canal del W., y que estaba á 2 millas al S. 31° E. de la anterior.

Carta núm. 162 de la sección IV.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 1.º de Junio.

Pago de carpetas de intereses de cinco vencimientos, presentadas en esta Dirección general, números 17.035 al 17.037.

Idem de id. del empréstito de 175 millones de pesetas, por los conceptos siguientes:

Nueve últimos décimos, carpetas números 14.695 y 14.699. Resguardos de recibos, carpetas números 10.105 y 11.345 al 11.347.

Idem de residuos, carpeta núm. 11.344.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos que no se hayan presentado al cobro.

Día 2.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último

y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Se entregarán diariamente los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.941.

Día 3.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 27 de Mayo de 1898.—El Director general, Estanislao G. Monfort.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 6 de Julio próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, despacho del que suscribe, la subasta pública para el suministro de goma arábiga, con destino á la elaboración de efectos timbrados en los años de 1898 99, 1899 900 y 1900-901.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones y las muestras de la goma, que estarán de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 28 de Mayo de 1898.—El Administrador, Antonio del Castillo.

Modelo de proposición.

D....., vecino de, que vive calle de, núm....., cuarto, que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., fecha..... y Boletín oficial de la provincia, núm....., fecha..... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir, con arreglo al mismo, en pública subasta y con destino al expresado establecimiento, 22.500 kilogramos de goma arábiga en grano, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo á entregar la goma que se expresa en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	28 Mayo 1898.		21 Mayo 1898.		PASIVO	28 Mayo 1898.		21 Mayo 1898.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	245.838.266'55	245.838.266'55	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	108.344.513'03	115.122.214'57	Fondo de reserva.....	15.900.000	15.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	110.512.180'06	108.463.375'67	Ganancias y pérdidas.....	16.205.548'73	15.791.594'81				
Efectos á cobrar en el extranjero.....	99.130'25	106.890'05	Realizadas.....	8.211.715'98	7.702.944'46				
Descuentos.....	776.175.375'77	753.324.376'46	No realizadas.....	1.305.167'725	1.309.881'125				
Préstamos.....	106.145.191'79	120.783.161'43	Billetes en circulación.....	620.084.435'26	609.993.750'29				
Efectos á cobrar en el día.....	1.576.064'87	3.027.373'30	Cuentas corrientes.....	49.032.117'24	58.526.952'95				
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	37.283.879'42	41.989.281'56				
Otros valores de cartera.....	6.222.715'88	5.141.174'78	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	20.603.223'69	16.911.205'78				
Deuda amortizable al 4 por 100.....	380.458.611'25	380.458.611'25	Reservas de contribuciones.....	929.308'46	553.454'18				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.812.492'80	3.812.492'80	Reservas de Aduanas.....	78.892.339'55	66.437.163'29				
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	291.476.000	291.272.000	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....						
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894..	48.761.752'15	48.761.752'15							
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.227.339'05	4.001.349'02							
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	1.740.865'06	7.701.344'55							
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	11.764.477'22	11.373.974'87							
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	2.079.151'65	1.426.457'90							
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	570.562'09	370.886'12							
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	14.933.853'74	14.938.300'92							
Diversas cuentas.....	24.396.750'12	14.593.470'84							
	2.301.410.293'33	2.292.787.472'23		2.301.410.293'33	2.292.787.472'23				

TÍTULOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos..... 5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos..... 5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel de Eguillor.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 31.554, expedido por este establecimiento en 26 de Mayo de 1897, á favor de D. Prudencio González García, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos

meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondien-

te duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Madrid 23 de Mayo de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.
X—2240

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 24 de Mayo de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Manuel Díez.....	52	»	»	Casado.....	Caquexia palúdica.....	Plaza de Santiago, 1.
Victoriano Gamo.....	1	»	»	Párvulo.....	Enterocolitis grippal.....	Mesón de Paredes, 83.
Carlos Prados.....	3	»	»	Idem.....	Coqueluche.....	Pacífico, 15.
Emilio Sampedro.....	32	»	»	Soltero.....	Tuberculosis meningea.....	Huertas, 49.
Agustín Lozano.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 92.
José Benito.....	56	»	»	Casado.....	Idem pulmonar.....	Hospital Provincial.
Victoriano García.....	26	»	»	Soltero.....	Idem.....	Paseo de la Florida, 5.
Domingo Tosca.....	4	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Medellín, 5.
Fernando Sevilla.....	35	»	»	Casado.....	Idem.....	Serrano, 36.
Eleuterio Gonzalo.....	1	»	»	Párvulo.....	Accidentes de la dentición.....	Plaza de San Marcial, 3.
Rafael Cuadrado.....	32	»	»	Soltero.....	Colapso cardíaco.....	Almirante, 3.
Eduardo Vázquez.....	62	»	»	Casado.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital de la Princesa.
Adolfo Aropardo.....	46	»	»	Viudo.....	Miocarditis.....	Monteleón, 33.
Francisco Oliver.....	68	»	»	Casado.....	Bronquitis.....	Sagasta, 5.
Félix de la Torre.....	63	»	»	Idem.....	Idem.....	Travesía de las Vistillas, 13.
Gaspar Linares.....	3	»	»	Párvulo.....	Idem capilar.....	Mendizábal, 3.
José Prieto.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Esperanza, 5.
Manuel González.....	2	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Algeciras, 1.
Francisco Saria.....	42	»	»	Casado.....	Idem.....	Plaza de Herradores, 8.
Miguel Frias.....	64	»	»	Viudo.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.
Tomás Fernández.....	51	»	»	Casado.....	Reblandecimiento cerebral.....	Factor, 9.
Segundo Padilla.....	3	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Galileo, 22.
Gregorio Tomás.....	3	»	»	Idem.....	Eclampsia.....	Lope de Vega, 41.
Eduvigis Plata.....	67	»	»	Viudo.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Antonio Rodríguez.....	72	»	»	Casado.....	Asfixia por estrangulación.....	Santa María, 24.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Bola, 2.
Doña Catalina Moral.....	3	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Ancora, 8.
Carmen Prieto.....	5	»	»	Idem.....	Idem.....	Paseo del Obelisco, 20.
Pilar Frechilla.....	1	»	»	Idem.....	Escarlatina.....	Ronda de Segovia, 11.
Marcela Llopis.....	45	»	»	Viuda.....	Pulmonía grippal.....	Estudios, 19.
Clara Sevillano.....	26	»	»	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Almansa, 2.
Romualda Mantrana.....	46	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Lorenzo Alvarez, 19.
Enriqueta Solís.....	28	»	»	Idem.....	Idem.....	Princesa, 5.
Elisa Alvino.....	28	»	»	Idem.....	Epitelioma.....	San Cristóbal, 14.
Justa Fernández.....	77	»	»	Viuda.....	Bronquitis senil.....	Don Evaristo, 12.
Juana Alvarez.....	46	»	»	Casada.....	Idem crónica.....	Hospital Provincial.
Eleuteria Limón.....	66	»	»	Viuda.....	Idem.....	Idem.
Pilar Fernández.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem capilar.....	Amparo, 13.
Elena Díez.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	General Lacy, 12.
Soledad Alonso.....	6	»	»	Idem.....	Idem.....	Abades, 3.
Ramona Díaz.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Bastero, 9.
Isabel Fernández.....	61	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Campoamor, 6.
Mercedes Utrilla.....	63	»	»	Idem.....	Idem.....	Valverde, 34.
Guadalupe Sorribas.....	30	»	»	Casada.....	Idem.....	Topete, 13.
Francisca Fernández.....	57	»	»	Idem.....	Idem.....	Santa Isabel, 37.
Agustina Pascual.....	16	»	»	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
María Chinchilla.....	4	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Concepción Jerónima, 16.
Teresa Bernal.....	20	»	»	Soltera.....	Artritis.....	Hospital Provincial.
Dolores Silva.....	80	»	»	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	San Andrés, 25.
Rosalía Guajardo.....	31	»	»	Casada.....	Meningitis cerebral.....	Gonzalo de Córdoba, 10.
Consuelo Querejeta.....	1	»	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Barcelona, 14.
Agueda Baguena.....	52	»	»	Casada.....	Demencia senil.....	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS							COMUNES																					
	Saludismo.....	Actinomicosis.....	Falseta.....	Orza.....	Viruela.....	Varicela.....	Escarlatina.....	Erupción.....	Tifoides.....	Intercala o gripe.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Lepra.....	Sífilis.....	Cerebro.....	Hidrocefalia.....		Colera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Orza.....	TOTAL PARVULO.....	En el parto.....	En el parto.....	Accidentes de la dentición.....	Cholera.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urinario.....	Locomotor.....	Cerebro-espinal.....	Orza general.....
Varones.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1	»	6	»	»	»	»	»	»	»	8	1	1	3	6	»	»	4	1	16	1	26	
Mujeres.....	»	»	»	»	2	1	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	7	1	»	»	13	»	»	1	4	»	19	»	26
TOTALES.....	1	»	»	1	2	1	»	»	2	1	1	»	8	»	»	»	»	»	»	»	15	1	1	3	19	»	»	1	8	1	35	1	52

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA					
Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....									
5	2	7	2	3	5	2	2	4	3	3	»	26	»	26

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-
 signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad
 de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde Segovia á Riaza por Turégano, bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Segovia, Administraciones de Correos de Segovia, Turégano, Sepúlveda y Riaza, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Turégano, Sepúlveda y Riaza hasta el día 30 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el expresado Gobierno civil el día 5 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Valladolid á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y en la Administración principal de Correos de Valladolid, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 30 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 5 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Manresa á la de Solsona, bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, en los Gobiernos civiles de Barcelona y Lérida y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Manresa y Solsona, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 4 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 9 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Soria á la de Torrelapaja, bajo el tipo máximo de 2.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Soria y Zaragoza y en las oficinas de Correos de estas capitales y en la de Torrelapaja, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 2 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general de Correos y Telégrafos el día 7 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Caudete á la oficina del ramo de este punto y á las de Yecla y Jumilla, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, en los Gobiernos civiles de Albacete y Murcia y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Caudete, Yecla y Jumilla, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 1.º de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general de Correos y Telégrafos el día 6 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Ugijar á la de Berja, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Almería y Granada y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Ugijar y Berja, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 30 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general de Correos y Telégrafos el día 5 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia Española.

Á 12 de Octubre de 1895 abrió esta Corporación dos certámenes con los siguientes asuntos: «Gramática y Vocabulario de las obras de Gonzalo de Berceo», y «Biografía y estudio crítico de cualquier escritor castellano de reconocida autoridad literaria y lingüística y cuyo nacimiento haya sido anterior al siglo presente».

La Academia ha adjudicado el premio del primero de estos dos certámenes á la única obra recibida para él, y señalada con el siguiente lema:

«Escribir en tiniebra es un mester pesado»

El autor de esta obra es el Sr. D. Rufino Lanchetas y Labayru, según se lee en el papel que, con sobre cerrado, la acompañaba.

El premio del segundo certamen ha sido adjudicado por este Cuerpo literario á la obra titulada «Luis Barahona de Soto», cuyo lema es el siguiente:

«.... non vi sed saepe cadendo»

Abierto el pliego que acompañaba á esta obra, se vió ser autor de ella el Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.

Habiendo acordado la Academia conceder dos accésit á las obras presentadas al certamen segundo, obtuvieron tal recompensa las tituladas «El P. José de Acosta y su importancia en la literatura científica española» y «Biografía y estudio crítico de Jáuregui», cuyos lemas respectivos son los que á continuación se expresan:

«Nada viable brotará de lo presente si no tiene raíces en lo pasado».

«Allí famosos vi de Andalucía».

De la primera de estas obras es autor el Sr. D. José Rodríguez Carraco, y de la segunda el Sr. D. José Jordán de Urries y Azara, según consta en los papeles contenidos en los pliegos cerrados correspondientes á las mismas.

Madrid 27 de Mayo de 1898.—El Secretario accidental, Miguel Mir.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.

D. Marcos Mantecón, Delegado de Hacienda de la provincia de la Coruña.

Hago saber que en el expediente que se sigue por estas oficinas de Hacienda contra D. Manuel Rodríguez Gernade, hoy difunto, por no contribuir por su mayor riqueza imponible la finca urbana número 14, sita en la calle de Orillamar, de esta capital, ha recaído el fallo dictado por la Junta administrativa en 10 de Marzo del año anterior, que á la letra dice así:

Visto: Considerando que aclarada la riqueza imponible por que venía tributando la finca núm. 14 de la calle Orillamar, la cual asciende á 420 pesetas:

Considerando que la tasación administrativa le fija las 653 pesetas;

La Junta acuerda por unanimidad confirmar las 653 pesetas sin responsabilidad por la diferencia, aplicándole la circular de 15 de Abril de 1893.

LIQUIDACIÓN

	1894-95	1895-96	1896-97	TOTAL
Riqueza descubierta: 233 pesetas al 22.69 por 100 y al 21.54 en el corriente ejercicio	52.87	52.87	50.19	155.93
16 por 100 recargo municipal..	8.46	8.46	8.03	24.95
Suma	61.33	61.33	58.22	180.88
Intereses de demora	8.02	7.10		15.12
TOTAL	69.35	48.43	58.22	196

Lo que he dispuesto se haga público por este edicto por ignorarse el paradero de los herederos del D. Manuel Rodríguez Gernade; advirtiéndoles que de no hallarse conformes con dicha resolución, pueden recurrir en alzada para ante el Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones directas, por conducto de esta Delegación de Hacienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, previo ingreso en la Caja del Tesoro del total importe de la precedente liquidación, en armonía con lo preceptuado en el vigente reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico administrativas.

Coruña 30 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón. 2031—M

Junta de reforma y construcción de cárceles del partido de Infesto.

El día 5 del próximo Julio, á las once de la mañana, se subastará ante la referida Junta, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Piloña, un edificio destinado á cárcel de partido y Juzgado de instrucción en la villa de Infesto, con sujeción al proyecto aprobado por la Dirección general de Penales, por la cantidad de 78.936 pesetas 58 céntimos.

La subasta se efectuará con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1883, estando de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, sita en las Casas Consistoriales de esta villa, las condiciones, planos y presupuestos que han de servir de base para la construcción, siendo preciso, para tomar parte en la licitación, haber depositado previamente en la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe del presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 12.ª y con estricta sujeción al siguiente modelo de proposición.

Infesto 23 de Mayo de 1898.—El Presidente, Pedro Castán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, se obliga á ejecutar de su cuenta las obras que sean necesarias para la construcción de un edificio con destino á cárcel del partido y Juzgado de instrucción en la villa de Infesto, cuya subasta se anuncia en (GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de esta provincia de) (tal día) por la cantidad alzada de (en letra) pesetas, con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones y planos formados al efecto y de que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Madrid y Alcalá.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, se ha señalado el día 15 del próximo Junio, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Valdaracete, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante 22.926 pesetas y 23 céntimos.

La subasta se celebrará en la Vicaría eclesiástica, piso segundo, y en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.146.31 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha instrucción.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, Alejo Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado Priorato de las Cuatro Ordenes militares en Ciudad Real.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente mes, se ha señalado el día 14 de Junio próximo, y hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Fuente el Fresno, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 80.335 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en el salón de la Vicaría (palacio episcopal), ante esta Junta diocesana, en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma Junta, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 4.017 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Ciudad Real 26 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, Doctor D. Francisco Baztán y Urniza.—El Secretario de la Junta, Doctor Manuel Añeto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación de la iglesia parroquial de Fuente el Fresno, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente).

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 16 del próximo mes de Junio tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de hierro fundido y piezas forjadas para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, bajo los precios fijos y demás condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 583 pesetas 41 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 26 de Mayo de 1898. — P. O., Antonio Burgos.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de efectos de hierro fundido y piezas forjadas para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados al kilogramo de cada clase de efectos en la adjunta relación, y para los torneados y cepillados el que expresa la condición tercera (y en caso de que se haga baja, se agregará con la baja de, expresado por letra) por ciento del importe de todos los devengos.

(Domicilio del que suscribe; fecha y firma, expresado por letra.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

París.—Jadías, Madrid, sin señas.
Toledo.—José Esturgo, Colón, 24.
Medina del Campo. E.—Juan Felipe, Santa Cruz, 21, segundo izquierda.
Torrevieja.—Ricardo Tebagliato, Carmen, 14, entresuelo.
Sevilla.—Gregorio Elegido, Leganitos, 31.
París.—Enrique Vázquez Carrossier, sin señas.
Santiago.—Villa Cueto, Alcalá, 8.
Valencia.—Pedro Gómez Amorós, para Zenón, sin señas.
Toledo.—Pedro Villamando, Mayor, 52.
Ferrol.—José, Expedidor del núm. 795.
París.—Herbette Conseiller Etat, Telegraph Restant.
Nuerarberg.—Heliodoro Vemís, Lista de Telégrafos.
Camp du Ruchard.—Eugenio Ríos, ídem.
Muret.—Venancio Oco, ídem.
Sarlát.—Mr. Matías Seretas, ídem.
Medina del Campo.—A. Danas, ídem.
Chambojog.—Mr. Eugenio Rodríguez, ídem.
Berges.—José Jerte, ídem.

Medina del Campo. E.—Vicente Fernández, San Vicente baja, 72.

Imrycentre.—Rogelio de Madariaga, Ferraz, 40, primero derecha.

León.—Manuel Luna, Paseo de Luchana, 17.

Gallur.—Narciso Tarraguel, Maldonado, 11, tercero.

Madrid 27 de Mayo de 1898.—El Jefe del cierre, Miguel Vidal.

CENTRAL

París.—José Delgado, Valverde, 31, Madrid.
Coruña.—Pueto Llana, Reina, 7, tercero.
Latosa. Cañaverál, Atocha, 6.
Túy.—José Puga, sin señas.
Barcelona.—Higinio Rubio, Carretas, 49, principal.
Segovia.—Maderas Platite, sin señas.
Quintanar.—Gabriel Sánchez, Atocha, 10, principal.
Logroño.—Bescansa.—Cañizares, 23, segundo.
Coruña.—Isidoro Baesamin, sin señas.
Seny Centre.—Administrador Explotación Spalti Fluor au Formugal de salientit.

ESTE

Tolosa.—Enrique González, Alfonso XII.
Madrid 28 de Mayo de 1898.—El Jefe del Cierre, Faustino Medina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo Manuel Fernández, que se fugó desde el muelle de esta ciudad al ser conducido á la Aduana, y otro sujeto desconocido que también se fugó tirándose al mar desde á bordo de una embarcación que conducía 16 bultos de tabaco, en aguas de Sabina, en la noche del 18 de Octubre de 1895, cuyas demás circunstancias se ignoran; la embarcación fué aprehendida por la escampavía *Gaditana* en la expresada noche, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, á fin de ampliarle su inquisitiva en la sumaria núm. 258 del 95, que se le instruye por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y de ser habido, remitirlo en calidad de preso á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Algeciras 30 de Abril de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 2022—M

BARCELONA

D. Vicente Hernández Pérez, Comandante de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, Juez instructor en el expediente instruido contra el recluta de la misma Santiago Pérez Sanz, por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1896, núm. 6 del sorteo, en el de 1897, por San Andrés del Palomar, cupo de Ultramar, Santiago Pérez Sanz, natural de Ateca, provincia de Zaragoza, hijo de Mariano y de Rosa, avechando en Barcelona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio cerrajero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz, barba y boca regulares, y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona en los cuarteles nuevos de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta región por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden del 11 de Octubre último.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Santiago Pérez Sanz, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al local que ocupan las oficinas de esta zona en el referido cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Barcelona á 20 de Abril de 1898.—Vicente Hernández. 2063—M

D. Juan Ortiz Riulso, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del expresado Cuerpo para seguir expediente al sustituto Miguel Barceló Fontanet, del cupde Ultramar, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Barceló y Rosa Fontanet, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), á este Juzgado de instrucción, para prestar declaración en el expediente que se sigue á su hijo Miguel Barceló Fontanet por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1898.—Juan Ortiz. 2062—M

D. Eugenio Rovira Terry, Capitán, Ayudante del noveno regimiento Montado de Artillería, y Juez instructor en el expediente que se sigue al educando de trompeta de este regimiento Luis Gené Román, por la falta grave de primera deserción.

Por el presente edicto llama y emplaza al expresado Luis Giné Román, natural de Barcelona, de diez y ocho años de edad, estado soltero, estatura un metro 592 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba

nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, se presente á responder á los cargos que le resultan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Atarazanas de esta plaza.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares del punto donde se encuentre dicho individuo, procedan á su detención.

Dado en Barcelona á 23 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Eugenio Rovira. 2064—M

D. Julio Llorente Adán, Comandante de Infantería y Juez instructor de la zona de reclutamiento de Barcelona, número 59.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta de dicha zona Ramón Camprobí Jerearnau, de oficio dependiente de comercio, de veinte años cumplidos, con un metro 660 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos pardos, barba naciente, nariz y boca regulares, color sano, frente despejada, con aire marcial é instrucción militar, á quien de orden superior sigo expediente como presunto desertor por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 8 de Febrero último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, del cupo de Cuba, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de publicación, se presente en las oficinas de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, cuartel de Roger de Lauria, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á las Prisiones militares y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Barcelona 25 de Abril de 1898.—Julio Llorente. 2065—M

D. José Josa de Gomar, segundo Teniente de Infantería, y Juez instructor del expediente seguido de orden superior contra el soldado Pedro Mambesa Foncada, por la falta de incorporación á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro Mambesa Foncada, natural de Isil (Lérida), hijo de Vicente, soltero, de oficio labrador, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Buen Suceso, de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por motivo de haber cometido la falta de incorporación; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Mambesa Foncada, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 30 de Abril de 1898.—José Josa de Gomar. 2024—M

BILBAO

D. José Gamarra y Burguero, Ayudante de Marina de la Comandancia de Bilbao, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el inscrito Juan Ateca y Echevarría por falta de concurrencia al llamamiento decretado en 13 de Abril de 1898 para el servicio activo de la Armada.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Juan Ateca Echevarría, hijo de Bautista y de Francisca, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Juan Ateca Echevarría para que en el término de tres meses, á contar desde el día de la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento de su paradero procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á la cárcel de esta villa y á mi disposición.

Bilbao 30 de Abril de 1898.—José Gamarra.—Por mandato del Sr. Juez, Domingo Bardagí. 2025—M

D. José Gamarra y Burguero, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, Juez instructor de la sumaria que se instruye al inscrito de esta brigada y trozo Víctor Hortiguera y Fernández, por falta de concurrencia al llamamiento decretado en 13 de Abril de 1898 para el servicio activo de la Armada.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Víctor Hortiguera Fernández, hijo de Cándido y Felipa, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Víctor Hortiguera Fernández, para que en el término de tres meses, á contar desde el día de la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á la cárcel de esta villa y á mi disposición.

Bilbao 30 de Abril de 1898.—José Gamarra.—Por mandato del Sr. Juez, Domingo Bardagí. 2026—M

CAÑONERO «TEMERARIO»

D. Adrián Roderó y Domínguez, Alférez de navío de la Armada de la dotación del cañonero *Temerario*, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de se-

gunda clase de este buque Manuel García Robles, por el delito de primera deserción, con la agravante de fugarse de a bordo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel García Robles, hijo de Dolores, natural de Cádiz, que nació el año 1877, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, barba naciente, estatura regular, color sano, nariz regular, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, se presente en este buque, á mi disposición, para responder á los cargos que en contra de él resultan; bajo apercibimiento de que al no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

A bordo del *Temerario*, Buenos Aires 28 de Marzo de 1898. El Juez instructor, Adrián Rodero. 2023—M

CARTAGENA

D. Manuel Masotti y Mercader, Capitán de la Marina mercante al servicio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés Martínez Gallego, alias Pichales, de veinte años de edad, natural y vecino de Santa Lucía (Murcia), hijo de Antonio y Francisca, de estatura regular, ojos negros, pelo castaño oscuro, frente regular, nariz afilada, boca regular, cejas negras y barba saliente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Capitán general de este departamento instruyo contra dicho individuo por el delito de hurto; apercibiéndole que no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Cartagena á 23 de Abril de 1898.—Manuel Masotti.—Por su mandato, Salvador Selma. 2030—M

D. Guillermo Zornoza y Casanave, Capitán Ayudante del sexto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, contra el cabo de la segunda compañía Pedro Mañas Gómez, por deserción verificada el día 23 de Abril de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo de la segunda compañía de este batallón Pedro Mañas Gómez, vecindado en Riquelme, provincia de Murcia, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa el sexto batallón de Artillería de plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del señor Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, se le sigue por deserción verificada el día 23 del corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, cabo de la segunda compañía de este batallón Pedro Mañas Gómez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa el sexto batallón de Artillería de plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 27 de Abril de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Guillermo Zornoza.—Por su mandato, el sargento Secretario, Angel Vizcaíno. 2027—M

D. Martín García y García, Teniente del primer batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que instruyo contra el soldado Manuel López Muñoz por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Manuel López Muñoz, el cual es hijo de Francisco y de María, natural de Alicante, parroquia de ídem, vecindado en ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, Capitanía general de Valencia, nació en 15 de Marzo de 1876, de oficio jornalero, edad veintitún años, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 711 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba naciente, color moreno, sus señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, comparezca ante este Juzgado de instrucción y á mi disposición para responder á los cargos que contra él resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que no compareciendo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido soldado Manuel López Muñoz, y caso de ser habido sea remitido en clase de detenido, y con las convenientes seguridades, á la guardia de prevención del cuartel de Infantería de Marina en esta capital y á mi disposición; por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 28 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Martín García.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, León Díez. 2029—M

CASTELLÓN

D. Manuel Tellado Falcón, Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería de Otumba, núm. 49, y Juez instructor de este expediente seguido por orden superior contra el soldado José Montiel Molina, por la falta grave de no haber verificado su incorporación á banderas al terminar los cuatro meses de licencia que como regresado del Ejército de Cuba disfrutaba.

Por la presente llamo, cito y emplazo á José Montiel Mo-

lina, soldado del segundo batallón del expresado regimiento, que desembarcó en el puerto de la Coruña el día 16 de Julio último, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave se le instruye con motivo de haberse excedido en la licencia que disfrutaba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado José Montiel Molina, y en caso de ser habido lo manden en clase de preso, con las seguridades correspondientes, al cuartel de San Francisco de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón á 1.º de Mayo de 1898.—Manuel Tellado. 2028—M

PAMPLONA

D. Fulgencio Fernández Morante, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por la falta de incorporación á la zona de reclutamiento de Manresa contra el soldado Juan Ayats Banús.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo Juan Ayats Banús, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Santa María del Corco (Barcelona), de veintidós años, soltero, de oficio bracero, cuyas señas personales son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color moreno y de un metro 530 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de la Ciudadela, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza, que ocupa el regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 21 de Abril de 1898.—Fulgencio Fernández Morante. 1977—M

D. Fulgencio Fernández Morante, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito se sigue contra el soldado Pablo Pons Torrallardona por la falta de incorporación á la zona de reclutamiento de Manresa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo Pablo Pons Torrallardona, hijo de Pablo y de Francisca, natural de Caltellullit del Boix (Barcelona), de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba creciente, y de un metro 548 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta de incorporación á la zona de reclutamiento de Manresa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 21 de Abril de 1898.—Fulgencio Fernández Morante. 1978—M

D. Fulgencio Fernández Morante, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas se sigue contra el soldado Francisco Sellarés Singlá, por la falta de incorporación á la zona de reclutamiento de Manresa, número 39.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo Francisco Sellarés Singlá, hijo de José y de Rosa, natural de Talamanca, Ayuntamiento de San Fructuoso de Bayés (Barcelona), cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, y de un metro 529 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Ciudadela de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta de incorporación á la zona de reclutamiento de Manresa, número 39; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza, que ocupa el regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 21 de Abril de 1898.—Fulgencio Fernández Morante. 1979—M

D. Fulgencio Fernández Morante, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas se sigue contra el soldado Juan Pons Piqué, por la falta de incorporación á la zona de reclutamiento de Manresa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-

dado de este Cuerpo Juan Pons Piqué, hijo de Ramón y de María, natural de Aguilar de Segarra (Barcelona), de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, producción buena, con una cicatriz en la frente, y de un metro 535 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de la Ciudadela, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 21 de Abril de 1898.—Fulgencio Fernández Morante. 2003—M

D. Fulgencio Fernández Morante, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas se sigue contra el soldado de este Cuerpo José Pagés Puigmacia, por la falta de concentración á la zona de reclutamiento de Manresa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo José Pagés Puigmacia, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Arbucias, Barcelona, de veintidós años de edad, soltero, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, color bueno, y de un metro 546 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, (cuartel de la Ciudadela) y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta de concentración á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 21 de Abril de 1898.—Fulgencio Fernández Morante. 2004—M

D. Pablo Erviti Marco, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el recluta Juan Vilarrasa Roca, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Vilarrasa Roca, natural de Figols (Barcelona), hijo de José y de Francisca, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba creciente, ojos turtos, y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Vilarrasa Roca, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Abril de 1898.—Pablo Erviti. 2005—M

D. Pablo Erviti Marco, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el recluta Juan Orriols Casals por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Orriols Casals, natural de Castell de Nuch (Barcelona), hijo de Miguel y de Francisca, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color pálido, frente regular, boca regular, nariz regular, barba des poblada, ojos pardos, y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Orriols Casals, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Abril de 1898.—Pablo Erviti. 2006—M

RONDA

D. Antonio Alcázar Herráiz, Comandante de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56.

Hallándome instruyendo expediente por deserción contra el soldado del reemplazo de 1897, cupo de la Península y alis-

tamiento de Arriate, Francisco González Melgar, hijo de Francisco y de Ana, de oficio del campo, estado soltero, estatura un metro 711 milímetros, con las siguientes señas: boca regular, color moreno, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares no tiene, y no sabe leer ni escribir.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Francisco González Melgar, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Carlos, número 55, de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y lo pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Dada en Ronda á 13 de Abril de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Alcázar. 2018—M

D. Andrés García Cruz, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 9, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, Pedro González Pérez, hijo de Anastasio y de Josefa, natural de Alga, vecindado en Cortes de la Fuensanta, Juzgado de primera instancia de Gaucín, provincia de Málaga, de oficio del campo, sus señas: pelo y cejas, nariz, barba y boca regulares, color trigüeno, frente regular, aire ídem, producción ídem, su estatura un metro 670 milímetros, señas particulares ninguna, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de desertión, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, sea presentado en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Ronda 14 de Abril de 1898.—Andrés García. 2019—M

SAN FERNANDO

D. Cirilo Moreno Benítez, Alférez de Infantería de Marina del cuadro de reclutamiento núm. 1, y Juez instructor nombrado por la superior Autoridad del Departamento para instruir la causa que se sigue contra el soldado de este cuadro Juan Pérez Muñoz, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Muñoz, natural de Motril (Granada), hijo de Antonio y de Antonia, de veinticuatro años de edad, jornalero, sus señas personales: pelo y cejas negros, ojos melados, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, su estatura un metro 657 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término improrrogable de treinta días, á partir del día de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en este cuartel, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado proceso; bajo el apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Juan Pérez Muñoz, remitiéndolo en calidad de detenido, con las convenientes seguridades, á este cuartel de Infantería de Marina y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en San Fernando á 19 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Cirilo Moreno Benítez.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, José Gorro. 1937—M

SAN SEBASTIÁN

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor José Antía Iturrioz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Antía Iturrioz, recluta por el alistamiento de Rentería, núm. 43 del sorteo y reemplazo de 1897, cupo de la Península, natural de Rentería, provincia de Guipúzcoa, hijo de José Antonio y de Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y de un metro 703 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID*, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Antía Iturrioz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 20 de Abril de 1898.—José García. 1982—M

TERUEL

D. Luis Pérez Gil, Capitán de la zona de reclutamiento de Teruel, núm. 21, y Juez instructor nombrado por el señor Coronel de la misma para formación de expediente contra el

recluta Juan Porcar Seguer por no haberse presentado en dicha zona al ser llamado para su destino á Cuerpo.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Juan Porcar Seguer, natural de Villahermosa, de esta provincia, para que en término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en el Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Gobierno militar, y á mi disposición; por tenerlo así acordado en providencia de este día.

Señas personales del acusado.

Juan Porcar Seguer, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Villahermosa, vecindado en Noguera, provincia de Teruel, partido de Mora, de la misma provincia, distrito militar de Aragón; de oficio labrador, nació en 20 de Febrero de 1874, estado soltero, y estatura un metro 590 milímetros.

Señas generales.

Pelo oscuro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba ídem, color sano, frente regular, boca ídem, aire bueno, producción buena.

Señas particulares.

Ninguna.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y fíjese un ejemplar en la puerta del cuartel de Carmelitas de esta plaza y otro en la de la Casa Consistorial del pueblo de Noguera.

Teruel 19 de Abril de 1898.—Luis Pérez. 1950—M

D. Luis Pérez Gil, Capitán de la zona de reclutamiento de Teruel, núm. 21, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de expediente contra el recluta Francisco Andreu Andreu por no haberse presentado en dicha zona al ser llamado para su destino á Cuerpo.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Andreu Andreu, natural de Valdealgorta, de esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en el Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y Gobierno militar de la misma y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de este día.

Señas personales del acusado.

Francisco Andreu Andreu, hijo de Salvador y de Bibiana, natural de Valdealgorta, vecindado en dicho pueblo, provincia de Teruel, partido de Alcañiz, de la misma provincia, distrito militar de Aragón, de oficio jornalero, nació en 7 de Marzo de 1874, estado soltero.

Señas generales.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca grande, color moreno, frente angosta, aire marcial, producción buena.

Señas particulares.

Una cicatriz en la mejilla derecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y fíjese un ejemplar en la puerta del cuartel de Carmelitas de esta plaza y otra en la Casa Consistorial de Valdealgorta.

Teruel 22 de Abril de 1898.—Luis Pérez. 1953—M

D. Luis Pérez Gil, Capitán de la zona de reclutamiento de Teruel, núm. 21, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel Jefe de la misma para la formación del expediente contra el recluta Teodoro Yagües Hernández, por no haberse presentado en dicha zona al ser llamado para su destino á Cuerpo.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Teodoro Yagües Hernández, natural de Valdeuena, de esta provincia, para que en término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en el Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Gobierno militar, y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de este día.

Señas personales del acusado.

Teodoro Yagües Hernández, hijo de Joaquín y de Antonia, natural de Valdeuena, vecindado en el mismo pueblo, provincia de Teruel, partido judicial de Albarracín, de la misma provincia, distrito militar de Aragón, de oficio labrador, nació en 15 de Abril de 1878, estado soltero, estatura un metro 615 milímetros.

Señas generales.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y fíjese un ejemplar en la puerta del cuartel de Carmelitas, de esta plaza, y otro en la Casa Consistorial del pueblo de Valdeuena.

Teruel 27 de Abril de 1898.—Luis Pérez. 2020—M

Juzgados de primera instancia.

BARBASTRO

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Aniceto Lizana Peralta, cuyo paradero se ignora, vecino y natural de Azlor, hijo de Fabián y Javierra, de veintitrés años, de estatura sobre un metro 570 milímetros, de pelo negro, color pálido, algo grueso, de voz algo gangosa, que vestía pantalón de pana claro, chaqueta de terciopelo negro, alpargatas á lo minón y boina color café, para que dentro de nueve días, á contar desde el siguiente inclusive al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por muerte violenta de su vecino Andrés Felipe Busto la madrugada del 10 de Abril último, y constituirse en prisión en la cárcel de este partido, según así se tiene acordado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca, captura y detención del expresado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en Barbastro á 10 de Mayo de 1898.—José María Salvá.—Por mandado de S. S., Segismundo Palacios. J—2901

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Ricardo Vacas Campuzano, hijo de Eugenio y Rosalía, de sesenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Torres y vecino de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliar su indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo cano, ojos pardos, color moreno, y viste como un pordiosero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—3035

NOYA

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de la villa de Noya, provincia de la Coruña.

Por la presente requisitoria se cita, busca, llama y emplaza á la procesada Sofía Landeira, esposa de Jesús Castelo, vecina de la parroquia de San Félix de Girón, término municipal de Mazaricos, partido judicial de Muros, de treinta y ocho años de edad, cuyas señas se expresan á continuación, ausente en ignorado paradero, por mas que se dice que por el mes de Noviembre del año último se marchó de su domicilio para la ciudad de Santiago ó sus inmediaciones con objeto de dedicarse al servicio doméstico, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Corredera, de afueras de esta población, núm. 69, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra la misma y su citado esposo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier orden, procedan á la busca y captura de la referida procesada Sofía Landeira, poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel pública de esta villa á disposición de este Juzgado.

Noya 30 de Abril de 1898.—Modesto Iglesias.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales. J—2890

Señas de la procesada Sofía Landeira.

Estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular y color bueno; vestía refajo tarazona negra bastante raído, chaqueta de ídem, pañuelo de algodón viejo y claro al cuello y á la cabeza también pañuelo de algodón claro y calzaba zuecos; dicese que cambió de prendas de vestir al ausentarse de su país.

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Hermida Barral, hijo de Joaquín y de Josefa, de veintinueve años, soltero, natural y vecino de la parroquia de Santa María de Alba, en este partido judicial, de oficio labrador y ausente en la actualidad en ignorado paradero; que viste chaqueta y chaleco de paño color castaño, pantalón de paño negro, usa boina, calza botas, es de estatura regular y usa bigote, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para ante quien se le amolda en la causa que se le sigue sobre lesiones á Domingo Barrat, constituyéndose al propio tiempo en prisión provisional en la cárcel pública de partido.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido y á disposición de dicha Audiencia provincial de esta ciudad.

Dada en Pontevedra á 7 de Mayo de 1898.—Alfredo Souto Cuero.—Erasmus Buceta. J—2891

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Cachinero Cano, alias Tonta de Cardena, natural de Villanueva de Córdoba, hija de Juan y Catalina, soltera, de diez y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, suponiéndose quizás se encuentre en la ciudad de Montoro, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Real, número 3, dentro de los diez días siguientes al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que contra la misma y otras se sigue en este Juzgado por el delito de hurto.

Dada en Pozoblanco á 9 de Mayo de 1898.—Arcadio Ortega.—Por mandado de S. S., por mi compañero, Licenciado Mariano Castro Cruzado. J—2892

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González Martínez, corresponsal ó viajante de las casas editoriales de Manuel Soler, Jaime Sáinz, Montaner y Simón, de Barcelona, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, con el perjuicio á que hubiere lugar, en el sumario que se instruye, y en el que está declarado procesado por el delito de estafa de 22 pesetas.

Y estando decretada su prisión preventiva, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado, y en caso de ser habido sea puesto á mi disposición en la cárcel de este partido judicial.

Dada en Puente del Arzobispo á 5 de Mayo de 1898.—Isidoro Coloma Quevedo.—De su orden, Manuel Quiroga. J—2893

SANTANDER

El Sr. D. Gonzalo de la Torre de Trassiera, Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia de hoy, dictada en sumario por uso indebido de documentos, tiene acordado se cite por la presente, como desde luego se le cita, á

Mateo Saturnino Maza Gómez, hijo de Matías y Ana, de veintinueve años, natural de Bustablado (Arredondo), partido de Ramales en esta provincia, el que se cree embarcó para la Habana en el vapor que salió de este puerto el 22 de Noviembre último, ignorándose hoy su paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle de Santa Lucía, piso primero, para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción se expide la presente en Santander á 11 de Mayo de 1898.—El Secretario, Juan Castrillo. J—2895

Sort

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de 21 del actual, dictada por el mismo en virtud de escrito presentado por el Procurador D. Antonio Saura en el juicio de mayor cuantía promovido por el mismo, en representación de D. Francisco Tangis Campi, D. Jaime Gerotina Babot y D. Juan Gualter Pau, se expide la presente cédula, por la cual se emplaza por segunda vez á Doña María Antonia Palobart Llaçay y á su marido, como representante legal de la misma, D. José Sellaró, y D. José Palobart, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en dicho Juzgado de Sort, en méritos de la demanda presentada por el Procurador arriba expresado, personándose en forma; previniendo que éste es segundo llamamiento, y que á instancia del actor se dará por contestada la demanda si no comparecen en el término que se les previene.

Sort 23 de Mayo de 1898.—Félix Claró, Escribano. X—2248

Juzgados municipales.

TABOADELA

D. Severo Outeiriño Vila, Juez municipal de Taboada, provincia de Orense.

Hago público que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal; y con el fin de provistar nuevamente dicha plaza, se anuncia á fin de que los que deseen aspirar á ella presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Taboada 9 de Mayo de 1898.—Severo Outeiriño. J—2917

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima Fábrica La Amistad.

Balance general hecho en 31 de Diciembre de 1897.

Pesetas.	
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	230.000
Terrenos, edificios y mobiliario.....	225.230'98
Material, efectos y primeras materias.....	60.820'50
Caja.....	1.502'71
	<hr/>
	517.554'19
PASIVO	
Capital.....	400.000
Acreeedores varios.....	117.554'19
	<hr/>
	517.554'19

Oviedo 31 de Diciembre de 1897.—A. Alexandre. X—2230

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN GENERAL DE LAS CUENTAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1897

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas		Pesetas.	
<i>Gastos de primer establecimiento.</i>		<i>Fondo social.</i>	
LÍNEAS REVERTIBLES AL ESTADO		240.000 acciones á reales vellón 1.900 (pesetas 475) 1.ª emisión.....	
Madrid á Alicante y de Castillejo á Toledo.....	121.890.963'33	38.000 id. á id. id. 2.ª id., Córdoba á Sevilla.....	114.000.000
Madrid á Zaragoza.....	124.266.301'83	28.000 id. á id. id. 3.ª id., Sevilla á Huelva.....	18.050.000
Alcazar á Ciudad Real.....	16.922.449'74	50.000 id. á id. id. 4.ª id., Ciudad Real á Badajoz.....	13.300.000
Albacete á Cartagena.....	52.680.558'90		23.750.000
Manzanares á Córdoba.....	97.503.050'55	356.000 acciones.....	En junto.....
Córdoba á Sevilla.....	38.100.638'18		169.100.000
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	90.986.145'80	Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25
Aranjuez á Cuenca.....	13.875.640'01		169.605.849'25
Mérida á Sevilla.....	25.217.008'23	<i>Subvenciones.</i>	
Valladolid á Ariza.....	22.379.368'10	Subvención Zaragoza.....	17.885.864'25
	<hr/>	Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96
	603.822.124'67	Idem Cartagena.....	18.359.591'59
LÍNEAS LIBRES Y DEMÁS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA		Idem Córdoba.....	6.985.507'34
Sevilla á Huelva.....	32.289.830'59	Idem Huelva.....	1.104.520'75
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.254.099'05	Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.....	7.141.224
Ramales.....	Linerares.....		56.226.740'89
	491.151'63	<i>Beneficios de la Explotación.</i>	
Estudios y proyectos.....	668.265'26	Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la Explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	12.764.945'50	Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877.....	5.076.259'90
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	7.073.886'70		14.462.182'09
Minas de Belmez.....	2.580.101'05	<i>Empréstitos.</i>	
	<hr/>	Obligaciones Alicante.....	
	65.944.729'72	1.289.470 1.ª hipoteca, series 1.ª á 16.ª.....	al tipo de pesetas 237'50. 358.482.025
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	8.232.897'43	149.255 2.ª id. id. 17 á 19.....	
Enlace y estación común en Zaragoza.....	1.790.072'63	70.673 3.ª id. id. 20.....	
	<hr/>	24.818, serie A (primera hipoteca sobre la línea de Valladolid á Ariza), á pesetas 450.....	11.168.100
	10.022.970'06	Beneficios en las ventas.....	28.971.573'53
<i>Deudores al capital.</i>			398.621.698'53
Sumas pendientes de cobro sobre acciones.....	20.567'50	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50.....	11.738.675
Obligaciones, 749 de la serie 19.ª á ptas. 237'50 en cartera.....	177.887'50	63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....	31.817.000
en cartera.....	4.104.000		442.177.373'53
	<hr/>	1.647.276 Total obligaciones.....	
	4.281.887'50		En junto, cuentas de capital.....
Subvenciones á realizar.....	997.270'76		682.472.145'76
	<hr/>	<i>Beneficios en reserva.</i>	
	5.299.725'76	Fondo de amortización de las minas.....	1.781.412
En junto cuentas de capital.....		Saldos de los años anteriores á 1875.....	9.506.474'22
	685.089.550'21	Saldos de los años 1875 á 1896 (fondo de previsión).....	8.897.269'65
<i>Acopios.</i>			20.185.155'87
Almacenes generales.....	5.887.006'17	<i>Intereses y amortización pendientes de pago.</i>	
Almacenes de la vía.....	138.168'79	Saldos de dividendos activos por beneficios de las acciones ..	158.467'71
Maquinaria de talleres, ejes de repuesto y combustible.....	3.892.781'73	Intereses de las obligaciones.....	10.972.941'52
Almacenes de las minas.....	332.788'96	Amortización de obligaciones.....	6.538.850
	<hr/>	Fondo para quebranto por alteración de la moneda.....	861.711'28
	10.250.745'65		18.531.970'51
<i>Deudores varios.</i>		<i>Acreeedores varios.</i>	
Banco de España (depósitos en papel).....	732.458	Libramientos por pagar.....	1.510.799'43
Caja general de Depósitos.....	609.757'23	Depósitos de fianzas.....	846.470'23
Deudores del tráfico.....	3.855.650'42	Caja de previsión del personal.....	2.784.960'33
Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia.....	36.981.588'21	Caja de títulos de los Ayuntamientos de la línea de Sevilla á Mérida.....	7.571.000
Deudores varios y cuentas de orden.....	8.772.461'68	Acreeedores varios y cuentas de orden.....	38.298.425'14
	<hr/>		51.011.655'13
	50.951.915'54	<i>Liquidación del ejercicio de 1897.</i>	
<i>Caja y cartera.</i>		Beneficio líquido de la red.....	2.446.496'47
Caja central.....	686.647'43	Pérdida en la explotación de las minas.....	82.471'39
Caja sucursal en Sevilla.....	23.622'63		<hr/>
Banco de España en Madrid y Sevilla.....	200.098'38		2.364.025'08
(Sres. de Rothschilds, hermanos, en París.....	11.987.871'25		<hr/>
Banqueros de la Compañía.....	954.177'60		774.564.952'35
(Sres. Baüer é hijo, en Madrid.....	230.529'03		
(Sres. Urquijo y Compañía, en Madrid.....	3.833.834'30		
Remesas eu curso á los señores Rothschilds, hermanos, en París.....			
	<hr/>		
	17.006.412'18		
Obligaciones per-tenecientes.....	2.784.960'33		
(A la Caja de previsión del personal.....			
(A los Ayuntamientos que fueron suscritores de la línea de Mérida á Sevilla.....	7.571.000		
	<hr/>		
	28.272.740'95		
	<hr/>		
	774.564.952'35		

Sociedad anónima Aguas del Gévera.

Balance general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1897.

Table with columns: DEBE, Pesetas. Rows include Francisco de Paula Retortillo, Accionistas, Ayuntamiento de Badajoz, Canal, Edificio, Expropiaciones y replanteo, Red de distribución, Concesión y estudios, Máquinas y herramientas, Material de distribución, Mobiliario, Obligaciones en cartera, Saldos á depurar, Presas, Efectos en almacén, Valores al cobro por abastecimiento de agua, Diputación provincial, Diputación provincial, c/ subvenciones, Caja, Contadores de agua, Gastos judiciales, Efectos á cobrar, Contrato de compra de 300 contadores «Frager», Valores á formalizar.

Table with columns: HABER, Pesetas. Rows include García Ferreira y Compañía, Efectos á pagar, Abastecimiento de agua por cuenta del Municipio, Capital, Obligacionistas, Intereses á cobrar, José Rincón, s/c de Caja, Director facultativo, Partidas á formalizar, Fondo de amortización, Compañía para la fabricación de contadores y materiales para fábrica de gas, Mariano Gamero, Manuel González Durán, Subvenciones, Varios acreedores.

Badajoz 1.º de Enero de 1898.—El Director gerente. Aprobado en junta general de accionistas celebrada en 20 del corriente. Badajoz 28 de Abril de 1898.—El Secretario, Manuel Jaraones. X—2246

Compañía Española Valenciana de servicios generales, provinciales y municipales.

GAS Y ELECTRICIDAD DE VALENCIA Balance al 31 de Enero de 1897.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Primer establecimiento, Explotaciones, Emisión obligaciones, Cuentas corrientes: Deudores, Caja, Capital: Acciones, Idem: Obligaciones, Efectos á pagar, Proveedores, Cuentas corrientes: Acreedores.

El Tesorero, G. Touchet. — El Presidente, B. Franco Alonso. X—2244

Balance al 28 de Febrero de 1897.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Primer establecimiento, Explotaciones, Cuentas corrientes: Deudores, Caja, Gastos generales, Capital: Acciones, Idem: Obligaciones, Efectos á pagar, Proveedores, Cuentas corrientes: Acreedores.

El Tesorero, G. Touchet. — El Presidente, B. Franco Alonso. X—2245

Compañía del ferrocarril del Tajuña.

Conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria de accionistas el día 30 de Junio próximo, á las tres de la tarde.

Madrid 28 de Mayo de 1898.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Vocal Secretario, Francisco Alvarez Osorio. X—2247

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Mayo de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 27, Día 28. Rows include Serie F, Serie E, Serie D, Serie C, Serie B, Serie A, Obligaciones del Tesoro, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias, Acciones del Banco de España, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.

Bolsas extranjeras.

París 27 de Mayo de 1898.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem al 3 por 100 exterior, Idem al 3 por 100 interior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 3 1/2 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

París, á la vista, beneficio, 88'00-82'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Mayo de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include 5 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, d. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 28 de Mayo de 1898

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Cornaña (Th.), Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Llanos (S. L.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Seris, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Lorna, Palermo, Cagliari.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS, Pesetas. Rows include Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

Santos Máximo y Maximino, Obispos. Cuarenta horas en el Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El señor Joaquín.—Certamen nacional.—La buena sombra. Concierto y baile andaluz.—El ángel caído.

A las cuatro y media.—¡Aun hay patria, Veremundol!—La buena sombra.—Cante y baile andaluz.—La canción de la Lola. Certamen nacional.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El mantón de Manila.—La revoltosa.—El santo de la Isidra.—Las castañeras picadas.

A las cuatro y media.—Las bravatas.—Teros del Saltillo.—El santo de la Isidra.

CIRCO DEL BUEN RETIRO.—A las cuatro y media.—Gran función dedicada á los niños; en la que tomarán parte los niños Vargas y Bisaccia, Onrey, familias Christiani, Schucman, Llop y Palma y Brosa y Pollastrini. Entrada, 50 céntimos.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía internacional ecuestre. Entrada general, 50 céntimos.

TEATRO CIRCO DE COLÓN.—A las cuatro y media y nueve.—Dos magníficas funciones.—En ambas tomarán parte los excéntricos musicales hermanos Jiménez y todos los principales artistas de la compañía, terminando con la panfomima de gran espectáculo «El rey indio», en la que figurará un numeroso cuerpo de baile y 170 figurantas. Entrada general, 50 céntimos.